

RESOLUCIÓN N° **3829** /2017

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **13 NOV. 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing.: 27000 de fecha 07 de noviembre del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de noviembre del 2017; Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 30, de fecha 12 de Marzo del 2009, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 28 de febrero del 2018, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRONATO N° 367
NOMBRE : MANCORA SPA.
RUT. : 76.278.303-7
GIRO : SALA DE VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ENSERES DOMÉSTICOS
ROL S.I.I. : 471-048
UNIDAD VECINAL : 34

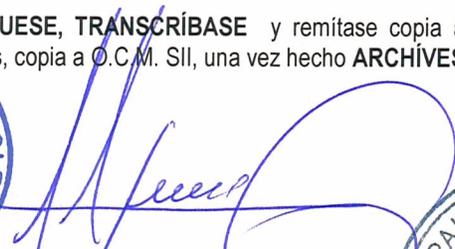
2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MANCORA SPA.**, RUT.: **76.278.303-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Endosamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho ARCHÍVESE.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)

PAQJRR/KMM/esa
08.11.2017

1302504